

Expediente 2025/1096

= DECRETO =

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Estatutos del Instituto Provincial de Bienestar Social, en atención a la designación efectuada por el Pleno de la Diputación de Córdoba en sesión extraordinaria y urgente celebrada el pasado 12 de julio de 2023, conforme al procedimiento establecido en el artículo 14 de los Estatutos Sociales del Organismo Autónomo.

A LA VISTA de la propuesta de esta Presidencia, de 10 de febrero de 2025, de inicio de expediente para la aprobación y publicación de una Convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades Sociales en el ejercicio 2025, así como las Bases que la regulan y desarrollan, para la financiación de los gastos corrientes derivados de la realización de proyectos de índole social por importe máximo de 550.000,00 €.

VISTO el informe de la Responsable de Administración y Gestión Presupuestaria, conformada por la Gerente del IPBS, de fecha 13 de marzo de 2025.

Conforme a lo anteriormente expuesto y a la vista de la fiscalización favorable del expediente por la Intervención de Fondos del IPBS, por este mi Decreto vengo a

RESOLVER

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva dirigida a Entidades Sociales, para la financiación de los gastos corrientes derivados de la realización de proyectos de índole social enmarcados en alguna de las líneas descritas en el artículo 15 de las bases reguladoras de la convocatoria, así como las Bases que la regulan y desarrollan.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de la convocatoria por importe de 550.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2311 482 00 "Conv. Pública Subv. Entid. Sociales Financ. Operac. Corrientes", del Presupuesto de Gasto del Instituto Provincial de Bienestar Social para el ejercicio 2025, en la que existe crédito adecuado y suficiente.

Dicho presupuesto podrá ampliarse en 50.000 € más, destinándose la cuantía adicional a la concesión de subvenciones sin que para ello se requiera de una nueva convocatoria, a tenor de lo dispuesto en el artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por haberse incrementado el importe del crédito presupuestario disponible como consecuencia de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito. La efectividad de la cuantía adicional queda condicionada a la disponibilidad del crédito como consecuencia de las circunstancias antes señaladas y previa entrada en vigor de la modificación presupuestaria procedente, en un momento anterior a la resolución de la concesión de la subvención.

TERCERO.- Ordenar la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, previa comunicación del contenido íntegro de la misma a la Base Nacional de Datos de Subvenciones, así como en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Instituto Provincial de Bienestar Social.

Fdo: Irene Araceli Aguilera Galindo
PRESIDENTA IPBS

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

A528 F992 19E8 639C C1BF



A528F99219E8639CC1BF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 14-03-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 14-03-

Num. Resolución:
2025/0000209

Insertado el:
14-03-2025